CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

CSE/cse

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N°8114 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO. 29.0102009.072045

La Contraloría General de la Republica ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don José Raúl Vásquez Fuentes RUN 3.227.912-0, ex trabajador del Asentamiento Unión de Cato, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión no contributiva por gracia se pagará hasta el 11 de septiembre de 2007 fecha desde la cual continuará percibiendo la pensión de régimen normal otorgada por resolución N° 730085 de igual año del ex Servicio de Seguro Social, y no como se indica en esta oportunidad en el párrafo final del artículo 2° de la presente resolución. Asimismo deberá dejarse establecido en el texto del documento que las diferencias que se producen serán devengadas por la sucesión del señor Vásquez Fuentes, fallecido con fecha 6 de enero de 2008.

Con el alcance que antecede de ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIEMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento

l Exonerado Político rwn/vcs. OFICURA DE PARTES RECUEDO TOMA DE RAZON RECEICION Auridico Contabil. **ж**, Дф. C. Control Sub, Dep. Marie Depart. Andierie Deput. V:O;P:U:y Sub, Depto.

Mandolo.

MEMBENDACION

Oficina de l'acco 3 1 DIC. 2009 - 7 OCT. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8114

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y signientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 1.301 del 2000, N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VASQUEZ FUENTES JOSE RAUL, RUT: 03227912-0, de ASENTAMIENTO UNION DE CATO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZON pue, Por Orden détadomentos 78 DIC 2009 OSUB JEEF OF GODIVISION
SEGURIDAD SOCIAL
DIV DE TOMA DE RAYON Y REGISTRO

elbeneficio otorgado 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

CURSA CON ALCANCE

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: VASQUEZ FUENTES JOSE RAUL RUT 03227912-0 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 122.788 01 de Diciembre de 2004 \$ 125.833 01 de Diciembre de 2005 \$ 130.388 01 de Diciembre de 2006 \$ 133.152

La Pensión No Contributiva por Gracia será devengada por la sucesión del causante hasta el 11 de Septiembre de 2009. A contar del 12 de Septiembre de 2004 continuará con la Pensión de Régimen Normal otorgada en Resolución 730085 de la ex Caja del Servicio de Seguro Social.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234
PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JUIGNANT MUÑOZ COOBDINAZORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO